

EL SERPIS.

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.



AÑO II.

SEIS REALES al mes y DIEZ Y OCHO trimestre en Alcoy.—VEINTIUNO trimestre fuera.—SESENTA extranjero.—TREINTA Y DOS Ultramar.—Se suscribe en Alcoy, Merca 23. Fu ra en las principales librerías, dirigiéndose á la Administracion.

ALCOY, JUEVES 27 DE MARZO DE 1879.

Numero suelto: 25 CENTIMOS de real en to a España.—COMUNICADOS, RECLAMOS Y ANUNCIOS: a precios convencionales. La correspondencia se dirigirá a: Administrador de EL SERPIS D. ENRIQUE PUBLET ESPI, Mercado 23.

NUM. 272.

ALCOY 27 DE MARZO DE 1879.

LAS FLORES,

UTILIDAD EN LA MEDICINA Y EN LAS ARTES INDUSTRIALES.

De todas las partes de las plantas empleadas en la medicina ó en las artes industriales, los órganos florales son los que aparecen de menos importancia; con todo eso, en muchos casos constituyen objetos de mucho más valor comercial del que es natural suponer. Dejando á un lado enteramente el inmenso número de flores cultivadas para venderse en las ciudades populosas exclusivamente como objetos de adorno, todavía queda número grande que entra en el comercio en cantidades más ó menos respetables para varios otros y más prácticos usos. Entre tales productos pueden mencionarse, por ejemplo, el alazor, azafran, manzanilla, rosas, violetas é infinidad de otras de menor importancia.

El alazor (*carthamus tinctorium*), de cuyos coloridos pétalos se extrae la car'amina, que tanto se usa para teñir, viene del mediodía de Europa, de la India y de la China. Donde más se consume este producto tintóreo es en Lyon, de Francia, para teñir las sedas. Las salseras ó platillos rojos de loza que se ven en algunas tiendas, se confeccionan con un baño delegado de cartamina, y del mismo producto sale el rojo vegetal del comercio.

El azafran (*Crocus sativa*), aunque crece en muchos países, se cultiva para la exportacion en grande escala tanto en Francia

como en España. Lo que se conoce en el comercio como *azafran*, son meramente los estigmas de las flores. Lo menos 30,000 flores se necesitan para producir dos libras de estigmas, que una vez secos reducen el peso á un quinto. Asegura Pereira que de nueve flores se saca un gramo de peso del azafran que vemos en el comercio, y de unas 4.420 flores se produce una onza. Otros escritores afirman que no se necesitan menos de 107,520 para extraer una libra de esa sustancia, sosteniendo otras personas competentes que se requieren 200,000 flores. El azafran se emplea en la medicina. Es natural de Grecia y del Asia Menor aunque se cultiva en grandes cantidades en Egipto, en Persia y en Cachemira de donde se embarca á la India. Mucha de esa droga que se obtiene aquí viene de Gibraltar empaquetada en lata. También se trae de Trieste y de otros puertos del Mediterraneo. El producto español es el que se considera superior á todos los otros.

Las rosas se emplean en la perfumeria y en la medicina, cultivándose extensamente en Shiraz, del reino de Persia; en Ghazepore, de la India inglesa; en Andrianópolis de la Turquía europea, y en Broussa y Uslak de la Turquía asiática. Donde se cultivan las más fragantes rosas, es principalmente entre los habitantes cristianos de las vertientes de los Balkan, entre Selimno y Carloya, hasta Filipópolis de Bulgaria ó más bien Rumelia, como á 200 millas al Noroeste de Constantinopla. El paraíso de las rosas

puede decirse que está ó estaba en Kezanlik, hasta la época de la última invasion rusa. En las buenas estaciones este distrito cosecha 75,000 onzas; pero en las malas esa cifra baja hasta 30,000 y 20,000 onzas de esencia. También se cultivan las rosas en varias partes de Inglaterra para hacer agua de ese nombre.

Se calcula que para extraer un dracma de la esencia se necesitan 2,000 rosas, ó 3,000 libras de pétalos para obtener una onza. La especie de rosa que más se cultiva por su aceite es la de Provenza ó cien hojas (*rosa centifolia*), aunque á la de perfume más fuerte y suave se le llama de Alejandria. La que se usa principalmente para medicina es la rosa francesa ó galica.

Sin detenernos en pormenores acerca del cultivo de todas las otras flores que se emplean en la perfumeria, podemos decir, en prueba de la importancia de este arte, que uno de los perfumeros de Grasse y Paris, consume él solo anualmente 80,000 libras de azahares, 60,000 idem de flores de casia, 54,000 idem de hojas de rosa, 32,000 idem de violetas, 20,000 idem de tuberosas 16,000 idem de lilas, fuera de una inmensa cantidad de las partes más fragantes de otras plantas.

El espliego, planta perenne, sumamente aromática, se cultiva mucho en Mitcham, condado de Surrey, en Inglaterra, y en varias partes al mediodía de España, aunque aquel es su asiento de produccion, bajo el punto de vista comercial. Así mismo inmensas cantidades se producen en Francia; pero el aroma superior del

producto inglés hace que obtenga cuatro veces más precio en el mercado. Las flores se usan tanto para la medicina como para la perfumeria. Cincuenta libras de buenas flores producen de 14 á 16 onzas de aceite esencial.

Las flores del sauco común americano (*sambucus canadensis*), y sus especies á fines europeos se usan en la medicina y en la perfumeria, para esta última destilándose para formar el agua del sauco.

Los clavos del comercio son los botones de la flor no abierta del *Cayrophyllus aromaticus*, árbol originario de las Molucas y de otras islas de los mares de la China. La cosecha anual de cada árbol, por término medio, según Burnett, es de 2 á 2 1/2 libras; pero uno lozano se sabe que ha producido 125 en una sola estación; y como 5,000 botones pesan una libra solamente, es claro que al menos 625,000 flores han brotado en ese solo árbol.

Para el aprovechamiento de sus flores, las cuales en la forma de polvo, se conocen en el comercio bajo el nombre de «polvos de insectos pérsicos» se cultivan en Europa varias especies de pyrethrum, *P. roseum* *P. carneum*. La pireta que viene del Cáucaso se considera la mejor. Las propiedades insecticidas de este polvo le han dado una gran importancia como artículo de comercio. Anualmente se consumen en Rusia más de quinientas toneladas.

La manzanilla (*Anthemis nobilis*) es natural de Europa y crece silvestre en toda la zona templada del continente, cultivándose extensamente para el aprovechamiento

LEY ELECTORAL

11

renunciar, antes y después de haberlo jurado, pero la renuncia no podrá ser admitida sin aprobación previa del acta de la eleccion por el Congreso.

TÍTULO III.

CAPÍTULO PRIMERO.

De los electores.

Art. 14. Sólo tendrán derecho á votar en la eleccion de diputados á Cortes los que estuvieren inscritos como electores en las listas del censo electoral vigentes al tiempo de hacerse la eleccion.

Art. 15. Tendrá derecho á ser inscrito como elector en las listas del censo electoral de la seccion de su respectivo domicilio todo español de edad de veinti y cinco años cumplidos, que sea contribuyente dentro ó fuera del mismo distrito, por la cuota mínima para el Tesoro de 25 pesetas anuales por contribucion territorial, ó de 50 por subsidio industrial. Para adquirir el derecho electoral ha de pagarse la contribucion territorial con

10

LEY ELECTORAL

á los votos de toda la provincia; y relativamente á los ayuntamientos, á los alcaldes, y tenientes de alcaldes; respecto á los votos del municipio.

Art. 10. La incapacidad relativa que se establece en el artículo anterior subsistirá hasta un año después de que hubiere cesado por cualquier causa el motivo que la produce, á no ser que recaiga en persona que durante este término haya ejercido el cargo de diputado á Cortes por el mismo distrito.

Art. 11. En cualquier tiempo en que un diputado se inhabilitare, después de admitido en el Congreso, por alguna de las causas enumeradas en el art. 8.º se declarará su incapacidad y perderá inmediatamente el cargo.

Art. 12. Los que estén ya en posesion del cargo de diputado á Cortes, no podrán ser admitidos en el Congreso por virtud de una eleccion parcial, si no lo hubiesen renunciado antes de la convocacion del distrito para dicha eleccion parcial.

Art. 13. El cargo de diputado á Cortes es gratuito y voluntario, y no podrá

LEY ELECTORAL

7

Art. 2.º Están personalmente incapacitados para ser admitidos como diputados, aunque hubiesen sido válidamente elegidos, los que se hallaren en alguno de los casos siguientes:

1.º Los que por sentencia firme de tribunal competente hayan sido condenados á las penas, como principales ó accesorias, de inhabilitacion perpetua absoluta ó especial para derechos políticos ó cargos públicos, aunque hubiesen sido indultados, á no haber obtenido antes de la eleccion rehabilitacion personal por medio de una ley.

2.º Los que por igual sentencia hayan sido condenados á cualquiera de las penas que en el Código Penal clasifica como alictivas, sino hubieran obtenido legalmente rehabilitacion dos años por lo menos antes de la eleccion.

3.º Los que habiendo sido condenados por sentencia firme en causa á cualquiera de las otras penas establecidas por el Código Penal, no acreditaran haber cumplido la condena antes de la presentacion en el Congreso del acta de su eleccion.

4.º Los que por incapacidad física

te de sus flores. Encuentranse de venta en todas las boticas de este pais, y las traen de Inglaterra y de Alemania. Del último pais nombrado tambien se exporta en grandes cantidades, la variedad conocida como manzanilla alemana (*Motricaria camomilla*), que es la que mas consume la poblacion de esa procedencia en los Estados Unidos.

Para teñir de amarillo se hace uso de las flores amarillas de la escoba del tintorero, *Genista tinctoria*, ó resedan, *Reveda luteola*. Tanto estas como la simiente se usan en la medicina. La planta crece silvestre en Europa y suele cultivarse en este pais.

Los pétalos del *Hibiscus rosasinensis* se emplean para tintes en Oriente. Con estrujarlos se tornan negros ó púrpura, de tan intenso color el primero, que sirve para ennegrecer las botas, por lo que suelen llamar la planta limpia botas. Tambien se usan las flores para dar color á los licores y muy á menudo para teñirse el cabello las mujeres. El nombre vulgar de dicha planta es malvavisco. Las flores de otras del género malva, se usan en la medicina por sus propiedades emolientes. Las de otra familia *Abutilon esculentus*, las cocinan en el Brasil en clase de alimento.

Pequeño es el número de las flores que se usan para el último propósito mencionado; pero entre ellas pueden citarse las de la alcachofa (*Cynara scolymus*), que proporcionan un plato muy apreciado cuando no se han desarrollado. En Palestina abunda un cardo (*Gonolobus Toumefortii*), semejante á la anterior, cuyas no desarrolladas flores se traen á los mercados de Jerusalem, y como verduras son muy apreciadas. Forman asimismo un artículo de alimento verdaderamente importante en muchas partes de la India las flores de un árbol sapóteo *Bassia litifolia* ó basia. Produce multitud de flores y son muy succulentas, por lo que se comen crudas. Tambien las secan al sol y las venden en los bazares, cediendo un

sólo árbol 200 y 400 libras de flores. Las de otra especie (*B. longifolia*) las aprovechan de una manera semejante los naturales de Mysore y Malapar, quienes bien las secan, bien las tuestan. ó las machacan hasta convertirlas en una jalea, que en la forma de piladoras sirven para cambiar por otros alimentos.

Las flores no desarrolladas de la aleparra (*Capparis spinosa*), arbusto ramoso y rastrero del mediodía de Europa, constituyen el condimento de su nombre cuando se encurten con vinagre. Fué conocido de los antiguos griegos, y la famosa Trine, en la primera época de su residencia en Atenas, vendia alcaparras. Los botones florales del *Zygophyllum fabago*, originario del Cabo de buena Esperanza, son buenos sustitutos de las alcaparras. La pimienta larga (*Chavica roxburghii*) que en compuestos químicos y propiedades se parece á la pimienta negra y se usa para los mismos propósitos, consiste en espigas de flores fuera de sazón que se colectan y secan al sol.

El vermifugo tan apreciado en Abisinia, llamado *Koosso* y que se usa para los mismos propósitos así en Europa como en América, consiste en las flores de la brayera *anthelmintica*, árbol perteneciente á la familia de las rosáceas, que crece hasta 20 piés de alta en la mesa de Abisinia á 6,000 y 7,000 sobre el nivel del mar. Tambien se usa mucho como antelmintico el *semen contra*, ó flores no desarrolladas de una planta (*Artemisia Judaica* ó *A. glomerata*) que crece en Palestina y Arabia. De estas se extrae el principio *santonino* que se encuentra en las boticas. El bien conocido remedio casero, árnica, procede de las flores de una planta compuesta *Arnica montana*, indigena de los distritos montañosos de Europa y Siberia. La raiz, hojas y flores son oficinales. Es de uso tan general que resulta ser artículo de considerable importancia comercial.

Entre otras muchas flores, que

se cosechan y venden en cantidades varias por sus propiedades medicinales, son de mencionarse la maravilla (*Calendula officinalis*) ó flor de muerto del vulgo, que antiguamente se tenia por un remedio de primer orden y que hoy se aplica generalmente para adularter el azafran: la centáurea europea (*Erythraea centaurium*), adormidera, (*Papaver rhoeas*) romero, gordolobo, lirio, aleli, cornejo (*Cornus florida*) y violeta azul (*Violeta cucullata*)

En Suiza y Alemania las flores del tilo (*Tilia europea*) se consideran como remedio eficaz para el dolor de cabeza. En el Cairo las olorosas flores del *Santolina fragrantissima*, llamado por los naturales Babourug ó Zeysoum, se vende mucho para los mismos usos que la manzanilla.

La fragancia peculiar de los thées más finos y caros que se traen de la China se debe al perfume artificial obtenido por el contacto con muchas flores aromáticas, que se usan generalmente con ese objeto. Estas son principalmente el Chulan (*Chloranthus inconspicuus*), *Agalia odorata*, el jazmin del Cabo (*Gardenia florida*) y el oliva fragante (*Olea fragrans*).

(Del «Espejo» de Nueva York.)

Noticias generales.

Ha sido autorizado el general Contreras para regresar á la Peninsula.

—El señor general Zavala se ha agravado de cierta consideracion en la enfermedad que ha dias le aqueja.

—Se ha agravado hasta hacer inspirar serios temores la enfermedad del ex-ministro D. Augusto Ulloa.

—Los periódicos de Palma de Mallorca dicen que tambien ha llovido últimamente en aquellas islas con bastante intensidad, aunque no con la necesaria abundancia para remediar el estado de los campos y de las fuentes y minas que se hallan casi completamente secas.

—El eminente tenor señor Gayarre proyecta fundar en Madrid una academia práctico-lírico-dramática, en la que se dará carrera artística á los jóvenes que teniendo dotes especiales para el canto no

posean medios para costearse los necesarios estudios.

—Se están haciendo en Barcelona experimentos sobre el desarrollo de la trichina en varios animales. De los que comen carne trichinada, no se ha librado ninguno del contagio. Otros, que la comen cocida, no han enfermado al parecer. Muchos son los que resisten impunemente una enfermedad tan fatal.

—Una comision de la Liga de propietarios de Valencia ha llamado la atencion del nuevo gobernador de la provincia sobre la huelga de colonos de aquella huerta, que aunque parece dominada no ha sido del todo vencida y se conserva latente, pudiendo recobrar su fuerza y promover nuevos conflictos el dia que encuentre condiciones favorables para ello.

—Ha llegado á Madrid y ha estado á presentarse al ministro de la Guerra, e capitán general de Burgos general Moltó.

—El cuerpo de estado mayor de Rusia, posee una rica biblioteca que en 1.º de Enero de 1878, contaba 41.009 obras diversas con un total de 86.960 volúmenes. En el curso de 1878 se aumentó con 665 obras divididas en 718 volúmenes así es, que en 1.º de Enero de 1879 contaba con 41.674 obras y 87.678 tomos.

—El dia 1.º de Abril próximo se abrirá al servicio de mercancías el ferrocarril de Madrid á Ciudad-Real.

—Segun telegramas de Sevilla en Madrid, se halla enferma de cuidado de una afeccion al pecho, la infanta Cristina, hija de los duques de Montpensier.

—Continúan despachándose en bastante escala buques de vapor en la playa de Burriana, con cargamento de naranja y destino á Inglaterra y Estados-Unidos. A pesar de los vientos fuertes que tanto mal produjeron en las naranjos, aun queda abundante fruto que embarcar, siendo seguro que en la temporada actual podrán embarcarse en las espesadas playas un crecido número de cajas.

—Hemos recibido,—dice *L'Indicateur Maritime*,—de nuestro colaborador y amigo M. de Rautlin de La Roy, el resumen de un estudio sobre la canalizacion del Sena, y la creacion de un puerto de mar en Paris.

Dícese que se ha constituido una sociedad particular que se propone realizar las obras en el caso de que el gobierno se niegue á hacerlas por cuenta del Estado.

moral, ó por sentencia penal, se hallaren en estado de interdiccion civil.

5.º Los concursados ó quebrados no rehabilitados conforme á la ley, y que no acrediten documentalente haber cumplido todas sus obligaciones.

6.º Los deudores á fondos públicos como segundos contribuyentes.

7.º Los contratistas de obras ó servicios públicos de cualquiera clase, que se costeen con fondos del Estado ó tengan por objeto la recaudacion de rentas públicas, y los que de resultas de tales contratos tengan pendientes contra el gobierno reclamaciones de interés propio.

Esta incapacidad será extensiva á los fiadores y consocios de los contratistas.

Art. 9.º Tambien están incapacitados para ser admitidos como diputados por los votos que hubiesen obtenido en los distritos respectivos, los que se hallaren en alguno de los casos siguientes:

1.º Los empleados de real nombramiento, con relacion á los distritos ó provincias donde ejercieren su empleo.

2.º Los funcionarios de provincia ó de otras demarcaciones, aunque su nombra-

miento proceda de eleccion popular, que individual ó colectivamente ejerzan autoridad, mando civil ó militar, ó jurisdiccion de cualquiera clase, con relacion á los distritos sometidos en todo ó en parte á su autoridad, ó jurisdiccion.

3.º Los ingenieros de caminos, montes y minas, con relacion á los distritos ó provincias donde ejercieren sus cargos por comision del gobierno.

4.º Los que hubiesen presidido le mesa electoral, con relacion á la seccion de su presidencia.

5.º Los que se hallaren en el caso 7.º del artículo 8.º, por obras ó servicios de cualquiera clase, de interés provincial ó municipal, con relacion á las provincias ó distritos interesados en dichas obras ó servicios.

La incapacidad determinada en el caso 1.º de este artículo no alcanzará á los empleados de la Administracion central.

La determinada en el caso 2.º se entenderá en cuanto á las diputaciones provinciales limitada á los presidentes de las mismas y á los individuos que componen la comision permanente; respecto

un año de antelacion, y el subsidio industrial con dos años.

Art. 16. Para computar la contribucion á los que pretendan el derecho electoral, se considerarán como bienes propios.

1.º Con respecto á los maridos, los de sus mujeres mientras subsista la sociedad conyugal.

2.º Con respecto á los padres, los de sus hijos de que sean legítimos administradores.

3.º Con respecto á los hijos, los suyos propios de que por cualquier concepto sean sus madres usufructuarias.

Art. 17. A los socios de compañía que no sean anónimas se computarán tambien la contribucion que paguen las mismas compañías, distribuida en proporcion al interés que cada uno tenga en la Sociedad y no siendo éste conocido por iguales partes.

Art. 18. En todo arrendamiento ó parceria se imputarán para los efectos de esta ley los dos tercios de la contribucion al propietario, y el tercio restante al colono ó colonos.

Art. 19. Tambien tendrán derecho

